

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

(26 de abril de 1986 al 27 de abril de 1988)

INFORME BIENAL

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1988

SUPLEMENTO N^o 14



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1988

492 (XXII) COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presente la resolución 39/216 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, por la cual se insta a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, presten e intensifiquen su apoyo y asistencia a las actividades de cooperación económica entre los países en desarrollo, "teniendo debidamente en cuenta el Programa de Acción de Caracas, aprobado en la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo", celebrada en Caracas entre el 13 y el 19 de mayo de 1981,

Teniendo presente asimismo la evaluación de la marcha del Programa de Acción de Caracas, realizada en la sexta reunión del Comité Intergubernamental del Seguimiento y Coordinación del Grupo de los 77 para la Cooperación Económica entre los Países en Desarrollo, que se llevó a efecto en La Habana, los días 7 a 12 de septiembre de 1987,

Tomando en cuenta la Declaración de Quito y Plan de Acción, adoptados en la Conferencia Económica Latinoamericana que se realizó entre el 9 y el 13 de enero de 1984, en lo relativo a la cooperación intrarregional,

Recordando su resolución 439 (XIX), de 15 de mayo de 1981, sobre cooperación económica entre países en desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 357 (XVI) de 13 de mayo de 1975, sobre aspectos institucionales de la acción de la CEPAL,

Tomando nota de su resolución 310 (XIV) de 7 de mayo de 1971 por medio de la cual se creó el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN),

Resuelve que el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel tome a su cargo, dentro de su calendario regular de reuniones, de acuerdo con los mandatos de la Comisión y en coordinación con el SELA, el examen de los medios y mecanismos para fortalecer e intensificar la cooperación económica entre los países en desarrollo de la región (CEPD). De manera especial dicha labor deberá circunscribirse, por un lado, al tema del financiamiento para el desarrollo y a la integración económica regional, y por otro, al de la industrialización tanto a nivel nacional como regional.

Sesión 237a
27 de abril de 1988